

Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)

Resolución de 18 de diciembre de 2019, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) por la que se convocan ayudas del Plan Renove de Ventanas 2020, destinadas a la rehabilitación térmica de ventanas en viviendas de la Comunitat Valenciana, y la adhesión de comercios y empresas instaladoras.

La Generalitat, en su interés por la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía de la Comunitat Valenciana, está avanzando en la promoción de la calidad de las viviendas, esta vez desde la perspectiva de las necesidades particulares de las mismas, fomentando la reforma interior de dichos inmuebles.

Esta iniciativa se concreta en un Plan de Reforma Interior de Viviendas, Plan Renhata, que contempla subvenciones a las personas propietarias, usufructuarias o inquilinas de las viviendas, para actuaciones sobre los elementos privativos de las mismas y dirigidas a la adecuada conservación del inmueble, la mejora de su calidad, sostenibilidad, accesibilidad y habitabilidad.

Durante la segunda mitad del siglo XX, la Comunitat Valenciana sufrió un creciente proceso de urbanización y edificación, en el que el parque edificatorio construido se caracterizó por unos bajos parámetros de calidad energética. A nivel de envolvente térmica, hasta la entrada en vigor de la Normativa Básica de la Edificación NBE-CT-79, sobre condiciones térmicas de los edificios, en 1979, los edificios se diseñaban y construían, en su mayoría, sin aislamiento. Además, la falta de mantenimiento de estos edificios ha llevado a un deterioro de los cerramientos y a una disminución de la estanqueidad en las carpinterías exteriores, que supone un aumento de la ya elevada demanda energética de estos edificios.

No obstante, la demanda energética y por consiguiente, el consumo de energía total de estos edificios puede reducirse significativamente incentivando la reforma térmica de las ventanas en fachada.

El Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, tiene como objetivos mejorar la calidad de la edificación y promover la sostenibilidad. La Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía", del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, impone en su exigencia básica HE 1-Limitación de la demanda energética, restricciones a la demanda energética máxima de un edificio necesaria para alcanzar el bienestar térmico en función del clima y de su uso. A este respecto y para las zonas climáticas de la Comunitat Valenciana, se exige que en muchos casos las ventanas y puertas-ventana acristaladas presenten valores de transmitancia térmica sólo alcanzables con cristales como mínimo dobles y/o con carpinterías de PVC, madera o metálicas con rotura de puente térmico. Además, el borrador del nuevo Documento Básico DB-HE establece un endurecimiento de las exigencias térmicas de los huecos acristalados, previstas en esta convocatoria de ayudas.

La rehabilitación de ventanas mediante la instalación de estos acristalamientos y marcos supone una de las acciones más eficaces para la mejora de la eficiencia energética de un edificio. No obstante, estas actuaciones suponen un sobrecoste que varía según las prestaciones energéticas de los acristalamientos y marcos. Una rehabilitación térmica supone una reducción del consumo energético total del edificio de entre un 5% y un 10% anual y por tanto es menor la factura energética asociada a calefacción y refrigeración que tendrá que pagar la persona consumidora.

En los casos analizados, el ahorro obtenido en la factura energética no permite recuperar al comprador el sobreprecio pagado por las nuevas ventanas, por lo que se considera conveniente incorporar un incentivo económico que anime a la persona compradora a adquirir estas nuevas

ventanas, y de esa forma contribuir de manera eficaz a los objetivos de disminución del consumo energético y de emisiones de CO₂ de nuestros hogares.

El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, siendo el único criterio de otorgamiento de las mismas el del momento de presentación de las correspondientes solicitudes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 165.2.f), de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones

Por Decreto 4/2013, de 4 de enero del Consell, se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (en adelante IVACE), en el que se establecen las funciones propias del mismo, entre las que se encuentran el análisis, asesoramiento y ejecución de medidas en materia de conservación, ahorro y diversificación energética, el fomento del uso racional de la energía y la promoción de las energías renovables y de la calidad del suministro energético.

Igualmente, le corresponde al IVACE establecer, gestionar y tramitar líneas de ayuda e incentivos dirigidos a la conservación, ahorro, diversificación y eficiencia energética. La Orden 3/2017, de 3 de febrero, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas del IVACE, dirigidas al ahorro y eficiencia energética en el sector doméstico, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165, de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, relativo a las bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el artículo 160.4 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden 3/2017, de 3 de febrero, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del IVACE, dirigidas al ahorro y eficiencia energética en el sector doméstico, resuelvo:

Artículo 1. Objeto de la resolución

1. El objeto de la presente resolución es convocar las ayudas del IVACE para el impulso de medidas de ahorro y eficiencia energética, dirigidas a la rehabilitación térmica de ventanas y puertas-ventana (acristalamiento, marco y premarco) en viviendas habituales de la Comunitat Valenciana, con cargo al presupuesto del IVACE del ejercicio 2020.

2. Las bases reguladoras de la presente convocatoria son las aprobadas por la Orden 3/2017, de 3 de febrero, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del IVACE, dirigidas al ahorro y eficiencia energética en el sector doméstico, publicadas en el DOGV núm 7974, de 7 de febrero de 2017; en dichas bases se establecen las condiciones de las ayudas en lo no previsto en esta convocatoria.

Artículo 2. Dotación Presupuestaria

1. Las ayudas que se regulan en la presente resolución se financiarán con cargo a los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2020, dentro de la línea presupuestaria S6849000 "Ahorro y eficiencia energética" prevista en el proyecto de Ley de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2020, siendo la cantidad global máxima destinada a esta convocatoria de 1.200.000 euros, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del ejercicio económico 2020.

2. En cualquier caso se podrá incrementar la financiación cuando se produzca un aumento del crédito disponible procedente de otras convocatorias en las que se hayan resuelto solicitudes por

importe inferior al gasto inicialmente previsto, o de las que se deriven obligaciones liquidadas o reconocidas por importe inferior a la ayuda que fue concedida en su día, o bien cuando dicho aumento sea consecuencia de una generación, ampliación o incorporación de crédito. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, a la aprobación de la modificación presupuestaria que proceda mediante resolución de la Directora General del IVACE, y a la publicación de la modificación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, sin necesidad de apertura de un plazo adicional para presentar nuevas solicitudes.

Artículo 3. Personas beneficiarias

1. Podrá acogerse a estas ayudas cualquier persona física propietaria, arrendataria o usufructuaria de una vivienda de ocupación habitual situada en la Comunitat Valenciana.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas solicitantes en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Las circunstancias expresadas en los apartados anteriores se podrán acreditar mediante declaración responsable, sin perjuicio de que puedan ser objeto de requerimiento de acreditación fehaciente.

Artículo 4. Actuaciones apoyables

1. Se considera como actividad susceptible de ayuda la renovación de ventanas y puertas-ventana en la vivienda de ocupación habitual. Será subvencionable la instalación (montaje y desmontaje), el acristalamiento, el marco y premarco; no serán subvencionables las persianas y otros elementos de protección solar, las obras de albañilería ajenas al objeto de estas ayudas, ni las tasas o licencias necesarias para llevar a cabo la instalación.

Se deberán cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

a) Las ventanas y puertas-ventana deberán formar parte de los cerramientos a exterior de la vivienda (que separen los recintos o estancias calefactados o refrigerados del ambiente exterior), no siendo objeto de subvención la reforma de superficies acristaladas ubicadas en los cerramientos interiores.

b) Los acristalamientos a sustituir deberán ser acristalamiento simple. En el caso de sustitución de ventanas y puertas-ventanas correderas ineficientes térmicamente, los acristalamientos existentes podrán ser simples o dobles.

c) Las nuevas ventanas y/o puertas-ventana deberán contar con marcado CE.

d) Las nuevas ventanas y/o puertas-ventana tendrán una permeabilidad al aire $\leq 9 \text{ m}^3/\text{h}\cdot\text{m}^2$ a 100 Pa (Clase 3 o superior) según norma UNE-EN 12207.

e) Las características térmicas de las nuevas ventanas y puertas-ventana deberán ser, dependiendo de la clasificación de poblaciones recogidas en el Anexo I, las detalladas en la siguiente tabla:

POBLACIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉRMICAS MÍNIMAS EXIGIDAS ⁽¹⁾	Descripción ⁽²⁾ orientativa 1: composición formada por:		Descripción ⁽²⁾ orientativa 2: composición formada por:	
		ACRISTALAMIENTO	MARCO	ACRISTALAMIENTO	MARCO
Zona 1	UH $\leq 2,3 \text{ W}/\text{m}^2\text{K}$ g $\leq 0,5$ en orientación E/O, S y SE/SO	Doble acristalamiento con cámara de 16 mm o superior y cristal interior bajo emisivo $\epsilon <$ 0,1	Metálica con rotura puente térmico (RPT) ≥ 16 mm	Doble acristalamiento con cámara de 10 mm o superior y cristal interior bajo emisivo $\epsilon <$ 0,1	PVC o Madera

Zona 2	$U_H \leq 2,1 \text{ W/m}^2\text{K}$ $g \leq 0,5$ en orientación E/O, S y SE/SO	Doble acristalamiento con cámara de 12 mm (90 % argón) o superior y cristal interior bajo emisivo $\varepsilon < 0,1$	Metálica con rotura puente térmico (RPT) ≥ 16 mm	Doble acristalamiento con cámara de 12 mm o superior y cristal interior bajo emisivo $\varepsilon <$ 0,1	PVC o Madera
Zona 3	$U_H \leq 1,8 \text{ W/m}^2\text{K}$	Doble acristalamiento con cámara de 16 mm (90% argón) o superior y cristal interior bajo emisivo $\varepsilon \leq 0,01$	Metálica con rotura puente térmico (RPT) ≥ 16 mm	Doble acristalamiento con cámara de 16 mm o superior y cristal interior bajo emisivo $\varepsilon \leq$ 0,03	PVC o Madera
Zona 4	$U_H \leq 1,8 \text{ W/m}^2\text{K}$	Doble acristalamiento con cámara de 16 mm (90% argón) o superior y cristal interior bajo emisivo $\varepsilon \leq 0,01$	Metálica con rotura puente térmico (RPT) ≥ 16 mm	Doble acristalamiento con cámara de 16 mm o superior y cristal interior bajo emisivo $\varepsilon \leq$ 0,03	PVC o Madera

(1) U_H = transmitancia térmica de la ventana/ puerta- ventana (acristalamiento + carpintería).

g = Factor solar de la parte transparente de un hueco, para radiación solar a incidencia normal, adimensional

(2) La transmitancia térmica informa de las pérdidas que se producen a través de las ventanas y puertas ventanas. Para una mejor comprensión por parte del ciudadano, en la columna *descripción orientativa 1* y *descripción orientativa 2* se muestran 2 ejemplos de composición acristalamiento + carpintería que cumplirían con las características mínimas exigidas para cada población (zona). Corresponden a valores mínimos orientativos, puesto que la transmitancia térmica final de la ventana depende del tamaño, porcentaje de superficie carpintería y acristalamiento y tipo de unión cristal-marco.

Las renovaciones objeto de estas ayudas tienen que tener como destino final su instalación dentro del territorio de la Comunitat Valenciana.

2. No se considerará actuación susceptible de ayuda:

a) Renovaciones de ventanas y puertas-ventana que conlleven a un aumento de la superficie acristalada en más de un 25%.

b) Los cerramientos acristalados que se coloquen o renueven con la finalidad de cerrar terrazas, balcones o galerías, o amplíen la superficie habitable de la vivienda, ya que estos suponen una modificación y no una rehabilitación térmica del edificio.

c) La renovación de ventanas o puertas-ventana interiores ubicados en cerramientos en contacto con espacios habitables.

d) La renovación de los marcos o acristalamientos únicamente.

e) La instalación o renovación de persianas, dispositivos de lamas, toldos, "films" o "screens" de protección solar.

3. Será requisito indispensable que la persona o empresa instaladora adherida al Plan Renove de Ventanas, realice la venta e instalación completa de las ventanas y puertas-ventana.

4. El coste subvencionable se calculará con la suma de la inversión en los elementos subvencionables, más el IVA, descontada la aportación del comercio o empresa instaladora adherida al Plan Renove de Ventanas.

5. Se considerarán sólo proyectos cuyo coste subvencionable sea superior a 1.000 €.

6. Solo será tenida en cuenta una única solicitud de ayuda por cada persona interesada. En todo caso, sólo serán subvencionables las renovaciones realizadas a partir de la fecha de inicio de presentación de solicitudes.

Artículo 5. Acumulación de ayudas

Las ayudas previstas en esta resolución son incompatibles con cualquier otra ayuda pública, así como con otras líneas financieras regionales, nacionales o comunitarias financiadas por Fondos

Estructurales o por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). A estos efectos, las personas solicitantes deberán suscribir la declaración responsable relativa a la no concesión de otras ayudas incluida en el modelo de solicitud.

Artículo 6. Características de la ayuda a efectos del derecho de la competencia

A efectos de lo indicado en los artículos 3.4 y 7.4 del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas, las ayudas recogidas en la presente resolución no quedan sujetas a la obligación de notificación previa a la Comisión Europea, ya que no reúnen todos los requisitos del artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea para poder aplicar el principio de incompatibilidad con el mercado común; en concreto por el hecho de que van dirigidas a personas físicas propietarias, usufructuarias o arrendatarias de una vivienda situada en la Comunitat Valenciana, y por el hecho de que por el tipo de actividades subvencionadas -consistentes en la rehabilitación térmica de ventanas y/o puertas-ventana (acristalamiento, marco y premarco) en viviendas habituales- no se trata de una actividad económica, siendo todas estas razones por las que estas ayudas no falsean la competencia.

Artículo 7. Cuantía de la subvención

1. La cuantía de la ayuda individual, aportada por el IVACE, será como máximo de 75 €/m² para renovaciones completas de las ventanas o puertas-ventana (acristalamiento, marco y premarco).

La aportación del comercio o empresa instaladora adherida al Plan Renove de Ventanas 2020, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la presente Resolución, consistirá en un descuento en la factura de 15 €/m² en el momento de la instalación.

La aportación del IVACE se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud, una vez finalizada la tramitación y siempre que haya recaído resolución de concesión; la aportación del comercio o empresa instaladora se realizará mediante descuento sobre la base imponible de la factura, es decir, antes de impuestos.

2. La cuantía de la ayuda aportada por el IVACE, no podrá superar en ningún caso el 30% del coste subvencionable. Si se diera este caso, la aportación del IVACE se reducirá hasta el límite del 30%. Asimismo la cuantía de ayuda máxima será de 3.000 € por vivienda en el que se sustituyan las ventanas y puertas-ventana.

3. El importe total de la ayuda del IVACE en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos o privados supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 8. Entidad colaboradora

1. El IVACE podrá contratar los servicios externos que considere necesarios, que le auxilien en las tareas de presentación de solicitudes, evaluación, verificación administrativa o in situ, o pago de acuerdo a lo establecido en artículo 12 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. En todo caso, IVACE contará con los servicios de una empresa que le asistirá en las tareas que se indican a continuación, sin perjuicio de los requisitos y obligaciones previstas en la legislación sobre subvenciones y en materia de contratación:

a) Poner en marcha una oficina de campaña, dotada de la adecuada centralita de atención telefónica y los medios técnicos, humanos e informáticos necesarios, para que desde dicha instalación se pueda realizar el control y gestión de las ayudas.

b) Facilitar la información necesaria a los potenciales solicitantes de las ayudas, relativa a los requisitos a cumplir para la obtención de la ayuda, así como sobre la documentación a aportar, plazos y procedimiento a seguir.

c) Recepcionar la documentación requerida para la obtención de la ayuda.

d) Comprobar que la persona solicitante cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria de ayudas, y verificar el cumplimiento y la efectividad de las condiciones establecidas para otorgar las subvenciones comprobando para ello los justificantes presentados.

e) Cumplimentar el correspondiente informe relativo al cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

f) Llevar a cabo el resto de actuaciones que queden establecidas en el correspondiente contrato entre la entidad colaboradora y el IVACE.

Artículo 9. Plazo de presentación de solicitud de ayudas

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 30 de enero de 2020 y finalizará el 18 de junio de 2020.

Si durante el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas se agotase el presupuesto asignado a la convocatoria, las solicitudes presentadas a partir de ese momento pasarán a ser "solicitudes en reserva", y en caso de poder incrementar la financiación de la convocatoria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2 de la presente Resolución, serán atendidas por riguroso orden de entrada, siempre que estén debidamente cursadas.

Artículo 10. Procedimiento de presentación e instrucción de solicitudes.

1. La persona interesada en solicitar la ayuda para la sustitución de las ventanas y/o puertas ventanas se pondrá en contacto con un comercio o empresa instaladora adherida al Plan Renove de Ventanas 2020. El listado de comercios e empresas instaladoras adheridas se podrá consultar en la página web del IVACE <<http://planrenove.ivace.es>> o a través de la oficina de campaña identificada en dicha página web.

2. La empresa instaladora tramitará de manera telemática la solicitud y la documentación complementaria establecida en el artículo 11 de la presente Resolución. La solicitud se entenderá cursada cuando esté debidamente cumplimentada y se acompañen los datos de identidad de la persona solicitante y el presupuesto aceptado por ella, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11, apartados a), b), c) y d), siendo en este momento cuando se otorgue el número de registro que se tendrá en cuenta como criterio de concesión de las ayudas.

3. Una vez aportada la documentación por parte del comercio o la empresa instaladora, desde la oficina de campaña se verificará que la persona solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria de ayudas y se comprobará toda la documentación presentada, requiriendo, en su caso, a las personas interesadas para que procedan a subsanar dicha documentación en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, con la advertencia de que si transcurrido ese plazo no se aportase la documentación requerida, se le tendrá por desistida de la solicitud.

4. Tanto la oficina de campaña, como el propio IVACE (Unidad de Energía) como órgano competente para la instrucción del procedimiento, podrán requerir a la persona solicitante o al comercio o empresa instaladora cualesquiera otros datos, documentos e informes complementarios que resulten necesarios para la comprobación de la actuación realizada.

5. La oficina de campaña, tras verificar la documentación recibida, remitirá de manera periódica al IVACE la documentación necesaria para la supervisión y verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Artículo 11. Documentación a presentar.

1. El comercio o empresa instaladora tramitará la presentación de la solicitud del particular a través de la plataforma de gestión del Plan Renove de Ventanas 2020 <<http://planrenove.ivace.es>>, y estará compuesta de la siguiente documentación:

a) Copia de la solicitud normalizada según el modelo disponible en <<http://planrenove.ivace.es>>, firmada por la persona solicitante y por la empresa instaladora o comercio. No se aceptarán solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas, firmadas y selladas por la empresa instaladora o comercio y por la persona solicitante.

b) Copia del DNI o NIE del solicitante, en caso de que se haya opuesto a que el IVACE proceda a su obtención.

c) Declaración responsable de la persona solicitante de la ayuda de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, declaración responsable de no haber recibido otras ayudas en relación a la actuación subvencionada y declaración responsable de ser propietaria, arrendataria o usufructuaria de la vivienda. Todas estas declaraciones se encuentran incluidas en la solicitud normalizada de la ayuda.

d) Presupuesto detallado por partidas, aceptado por la persona solicitante.

e) En aquellos casos en los que en el DNI de la persona solicitante no aparezca como residencia habitual la dirección de la vivienda objeto de sustitución de ventanas y puertas-ventana objeto de este Plan Renove, se aportará copia del certificado de empadronamiento en el que figure como residente en la vivienda objeto de ayudas con fecha anterior al 30 de enero de 2020, exceptuando las adquisiciones o arrendamiento de viviendas posteriores a dicha fecha, en cuyo caso deberán aportar además copia de la escritura de compraventa o contrato de arrendamiento.

f) Duplicado o copia de la factura de renovación de las ventanas y/o puertas-ventana, firmado y sellado por el comercio o empresa instaladora, que deberán ser de fecha comprendida entre el inicio del plazo de presentación de solicitudes y el 30 de julio de 2020 y deberán incluir como mínimo, los siguientes conceptos:

- Datos del comercio o empresa instaladora (persona jurídica, CIF y sello original).
- Datos de la persona solicitante (nombre, apellidos, DNI y domicilio).
- Desglose del presupuesto detallado por partidas (acristalamiento, marco, premarco, persianas, dispositivos de lamas, montaje y desmontaje de los elementos, ayudas de albañilería, transporte, otros recargos, IVA, etc.), en el que se incluya dimensiones de las ventanas y puertas-ventana, tipo, marca y modelo del marco y premarco, tipo de acristalamientos, marca y modelo de los mismos, especificando los espesores incluyendo la cámara, precio unitario, número de unidades y precio total.
- Descuento aplicado por el comercio o la empresa instaladora.
- Hacer constar en la factura de manera expresa su acogimiento al Plan Renove de Ventanas 2020.

g) Justificantes de pago mediante entidad financiera: copia del extracto bancario junto con copia del cheque nominativo o de la orden de transferencia que acredite que la persona o entidad destinataria del pago coincide con la persona o entidad que emite de la factura. Del mismo modo la persona solicitante de la ayuda, deberá ser la titular o cotitular de la cuenta bancaria desde la que se realiza la transferencia o desde la que se emite el cheque. No se aceptarán pagos en efectivo, ingresos en cuenta, recibos o pagarés como justificante de pago.

h) Se aceptarán pagos efectuados a través de modalidades de financiación, siempre que se presente el contrato firmado entre la persona solicitante de la ayuda y la financiera, y se acredite el pago en la forma establecida en el apartado anterior de una cantidad igual o superior al importe de la ayuda concedida. En todo caso el IVACE establecerá las medidas de control que considere oportunas para comprobar que se ha llevado a cabo la totalidad del pago a la entidad financiera.

i) Justificante técnico de la transmitancia térmica (U), de la permeabilidad al aire de cada una de las ventanas y/o puertas-ventanas instaladas y del factor solar del acristalamiento (en municipios Tipo 1 y 2). Se optará por una de las siguientes opciones, en función de la documentación disponible:

- Opción 1: Etiqueta de Eficiencia Energética según modelo Anexo III. La etiqueta debe incluir el valor U, transmitancia térmica, la permeabilidad al aire de la ventana o puerta ventana y el factor solar del acristalamiento.

- Opción 2: Marcado CE (Completo), según modelo Anexo II y marcado CE del acristalamiento. El marcado CE (completo) debe incluir el valor U, transmitancia térmica y la permeabilidad al aire de la ventana o puerta ventana. El marcado CE del acristalamiento debe incluir el valor U, transmitancia térmica del acristalamiento, y el valor de g, factor solar del acristalamiento.

j) Fotos de las ventanas y puertas-ventana antes y después de la reforma, siempre tomadas desde el interior de la vivienda. Las fotos después de la reforma deben consistir en fotos generales de ubicación de las ventanas y en fotos de detalle de la pegatina identificativa de los vidrios.

k) Copia de la cuenta bancaria donde aparezcan los datos de la persona titular de la cuenta (beneficiaria de la ayuda), en la que se abonará, si procede, la ayuda correspondiente.

2. El plazo máximo para entregar toda la documentación especificada en los apartados e), f), g), h), i), j), k) este artículo será el 30 de julio de 2020.

Artículo 12. Resolución de la convocatoria y criterios de concesión

1. Las ayudas reguladas en esta convocatoria se concederán con sujeción a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

2. El criterio de otorgamiento de las ayudas será el del momento de presentación de las correspondientes solicitudes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 165.2.f), de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, por tratarse de actuaciones con un objeto definido y tipificado consistente en la instalación de elementos de similares características que cumplen los mismos niveles de eficiencia energética, de manera que el objetivo de eficiencia energética que persiguen estas ayudas se garantiza en todo caso y no resulta eficaz ni relevante aplicar otros criterios de comparación y ponderación de solicitudes, entendiéndose cursada la solicitud cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 10.2 de la presente Resolución.

3. Tras los actos de instrucción, la preevaluación realizada por la Unidad IVACE Energía será sometida a una Comisión de Evaluación, que será la competente para elevar a la presidencia del IVACE propuesta de concesión de ayudas.

4. Dicha Comisión estará compuesta por la persona que ostente la Dirección General del IVACE, quien asumirá la Presidencia del órgano, por tres personas integrantes de la Unidad IVACE Energía - una de las cuales asumirá la secretaría de la Comisión- y por un integrante del Área de Soporte del IVACE, todos ellos designados por la persona que ostente la presidencia del IVACE.

En todo caso se procurará que en la composición de la Comisión se respete el principio de paridad de hombres y mujeres, y la capacitación y competencia adecuadas.

En el ejercicio de sus competencias la Comisión podrá contar con la asistencia técnica que estime necesaria.

5. Vista la propuesta contenida en el acta de la comisión, el presidente del IVACE resolverá sobre la adjudicación de las ayudas, fijando expresamente la cuantía, e incorporando, en su caso, las condiciones y obligaciones derivadas de la misma, que en ningún caso podrán contravenir lo dispuesto en esta resolución.

6. Con el fin de que las personas beneficiarias de las ayudas tengan conocimiento del contenido íntegro de la resolución de concesión de las ayudas, esta se publicará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y podrá consultarse en

<<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>>, en la página web del IVACE y en la plataforma del Plan Renove <<http://planrenove.ivace.es>>, en cumplimiento de lo establecido en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre publicidad de las subvenciones concedidas.

7. La resolución de concesión y/o denegación pondrá fin a la vía administrativa; se delega en la Dirección General del IVACE la resolución de los recursos de reposición.

Artículo 13. Obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas

Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el artículo 12 de la Orden 3/2017, de 3 de febrero, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, las personas beneficiarias de ayudas objeto de la presente resolución, que renueven sus ventanas y/o puertas-ventanas están obligadas a:

- a) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y en su caso de la Seguridad Social, que se acreditará a través de la firma de una declaración responsable incluida en la solicitud de ayuda.
- b) Poner a disposición del comercio o de la empresa instaladora los acristalamientos y carpintería antiguos para su retirada y entrega a un punto limpio de reciclado.
- c) Seguir la metodología y el procedimiento que indica esta resolución.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación que lleve a cabo el IVACE, y a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Generalitat y a la Sindicatura de Cuentas, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas.
- e) Mantener durante un mínimo de dos años las ventanas y puertas-ventanas que hayan recibido ayuda en el marco de esta convocatoria.

Artículo 14. Pago de las ayudas

1. El pago de la parte de la ayuda correspondiente al IVACE se realizará a través de transferencia bancaria a la cuenta de la persona beneficiaria indicada en la solicitud, previa comprobación de la documentación de justificación de la ayuda y del cumplimiento de las obligaciones exigibles a la persona beneficiaria.

Asimismo el IVACE o entidad colaboradora podrá realizar visitas de inspección para verificar la sustitución de las ventanas y/o puertas ventana y comprobar la veracidad de la documentación presentada.

2. El incumplimiento por la persona beneficiaria de cualquiera de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que dieron lugar al otorgamiento de la subvención, y, en general, el incumplimiento de las obligaciones por parte de la misma, podrá dar lugar a la minoración de las ayudas concedidas o a la dejación sin efectos, con exigencia, en su caso, del reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro de la misma.

Artículo 15. Comercios y empresas instaladoras: adhesiones y obligaciones

1. Los comercios y las empresas instaladoras interesadas en participar y colaborar en la convocatoria de ayudas deberán hacer entrega a través de la plataforma web informativa de los Planes Renove del IVACE <<http://planrenove.ivace.es>>, y en el plazo indicado en el párrafo siguiente, de la correspondiente ficha de adhesión debidamente cumplimentada según modelo normalizado, así como la documentación adjunta que se especifique en la ficha de adhesión.

El plazo para la adhesión de los comercios y empresas instaladoras comenzará el 21 de enero de 2020 y finalizará el 21 de mayo de 2020. El listado de los comercios y empresas instaladoras adheridas se publicará en la página web informativa de los Planes Renove que promueve el IVACE y se encontrará asimismo disponible en la oficina de campaña.

2. Son obligaciones de los comercios y empresas instaladoras adheridas:

- a) Informar a los potenciales solicitantes de las ayudas de cuál es el procedimiento para la adquisición de ventanas y puertas-ventanas a través del Plan Renove de Ventanas 2020.
- b) Retirar los acristalamientos y carpintería antiguos, y llevarlos a un punto limpio de reciclado.
- c) Tramitar, cumplimentar y remitir a la Oficina de Campaña, sin coste alguno para el solicitante, las correspondientes solicitudes de ayudas y documentación establecida en el artículo 11 de esta resolución.
- d) Realizar el descuento de 15 €/m² sobre la base imponible de la factura.
- e) Seguir la metodología y procedimientos que se definen para el desarrollo del Plan.
- f) Utilizar fielmente la imagen de la campaña de comunicación establecida por el IVACE para el desarrollo de la convocatoria e incluirla en todos los elementos promocionales de las empresas instaladoras sin confundirla con otras promociones que puedan tener, identificando claramente en cada producto el precio del artículo antes de aplicar la ayuda y una vez aplicada esta.
- g) Colaborar activamente en la difusión y apoyo de los objetivos del Plan relativos a:
 - Dar a conocer y difundir la existencia de acristalamientos y marcos de baja transmitancia térmica.
 - La sensibilización hacia el ahorro y la eficiencia energética.
- h) Participar en las sesiones de formación o comunicación que se organicen por parte de IVACE o en su nombre, en las que se explicará el contenido del Plan y la finalidad del mismo.
- i) Someterse a las actuaciones de control que lleve a cabo el IVACE y a las actuaciones de control financiero que realicen la Intervención General de la Generalitat y la Sindicatura de Comptes.
- j) Tener su domicilio, sede social o establecimiento de producción en la Comunitat Valenciana
- k) De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, las personas y empresas instaladoras adheridas al Plan quedarán expresamente obligadas a mantener estricta confidencialidad sobre cualquier dato de carácter personal que pudieran obtener con ocasión de la presente convocatoria, por lo que no podrán copiarlos o utilizarlos con fines distintos a los que figuran en la presente resolución ni tampoco cederlos a otras personas distintas del IVACE, ni siquiera a efectos de conservación.

La presentación de la solicitud de adhesión supondrá asimismo la aceptación del resto de condiciones establecidas en la convocatoria.

Artículo 16. Infracciones y sanciones. Detección del fraude.

1. El incumplimiento, por parte de las personas beneficiarias, comercios, empresas instaladoras o de la entidad colaboradora responsable de la oficina de campaña de los requisitos y obligaciones que se establecen esta convocatoria y en sus bases reguladoras, se someterá al régimen de infracciones y sanciones fijado en el Título IV de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

2. Asimismo, y complementariamente a lo establecido en el párrafo anterior, los comercios y empresas instaladoras adheridas que durante el transcurso del Plan cometan irregularidades en torno a los requisitos exigidos para el correcto funcionamiento del Plan Renove de Ventanas 2020 (ventas sin renovar ventanas y/o puertas-ventana, reformas que no cumplan las características técnicas y energéticas recogidas en esta resolución, campañas de promoción engañosas, duplicidad de solicitudes para un mismo equipo, etc.) serán automáticamente dados de baja de la convocatoria en curso y podrán ser excluidos de futuras convocatorias del Plan Renove de Ventanas.

3. Cualquier persona que tuviera conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad relacionados con las ayudas previstas en la presente convocatoria podrá ponerlos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web: <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/inicio.aspx>, o a través del enlace "Buzón - Control Antifraude" en la página de inicio de ivace.es.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se faculta a la Dirección General del IVACE para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo, eficacia y ejecución de la presente convocatoria.

Segunda

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV)*, pudiendo consultarse el texto completo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>> y en la página web del IVACE <<http://www.ivace.es>> y la página web específica del Plan <<http://planrenove.ivace.es>>.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

València, 18 de desembre de 2019.– El presidente del IVACE: Rafael Climent González.

ANEXO I

La clasificación de las poblaciones de la Comunitat Valenciana en función de su severidad climática en calefacción se considera:

<i>POBLACIÓN</i>	<i>COMARCA</i>	<i>PROVINCIA</i>	<i>ZONA</i>
Adsubia	La Marina Alta	ALICANTE	Zona 1
Agost	L'Alacantí	ALICANTE	Zona 2
Agres	El Comtat	ALICANTE	Zona 3
Aigües	L'Alacantí	ALICANTE	Zona 2
Albatera	Baix Segura	ALICANTE	Zona 1
Alcalalí	La Marina Alta	ALICANTE	Zona 1
Alcocer de Planes	El Comtat	ALICANTE	Zona 2
Alcoleja	El Comtat	ALICANTE	Zona 3
Alcoi / Alcoy	L'Alcoià	ALICANTE	Zona 2
Alfafara	El Comtat	ALICANTE	Zona 2
Alfàs del Pi, l'	La Marina Baixa	ALICANTE	Zona 1
Algorfa	Baix Segura	ALICANTE	Zona 1
Algueña	Vinalopó Mitjà	ALICANTE	Zona 2
Alacant / Alicante	L'Alacantí	ALICANTE	Zona 1
Almoradí	Baix Segura	ALICANTE	Zona 1
Almudaina	El Comtat	ALICANTE	Zona 2
Alqueria d'Asnar, l'	El Comtat	ALICANTE	Zona 2
Altea	La Marina Baixa	ALICANTE	Zona 1
Aspe	Vinalopó Mitjà	ALICANTE	Zona 1
Balones	El Comtat	ALICANTE	Zona 2
Banyeres de Mariola	L'Alcoià	ALICANTE	Zona 3
Benasau	El Comtat	ALICANTE	Zona 3
Beneixama	Alt Vinalopó	ALICANTE	Zona 2
Benejúzar	Baix Segura	ALICANTE	Zona 1
Benferri	Baix Segura	ALICANTE	Zona 1
Beniarbeig	La Marina Alta	ALICANTE	Zona 1
Beniardá	La Marina Baixa	ALICANTE	Zona 2
Beniarrés	El Comtat	ALICANTE	Zona 2
Benigembla	La Marina Alta	ALICANTE	Zona 2
Benidoleig	La Marina Alta	ALICANTE	Zona 1
Benidorm	La Marina Baixa	ALICANTE	Zona 1
Benifallim	L'Alcoià	ALICANTE	Zona 3
Benifato	La Marina Baixa	ALICANTE	Zona 2
Benijófar	Baix Segura	ALICANTE	Zona 1
Benilloba	El Comtat	ALICANTE	Zona 2
Benillup	El Comtat	ALICANTE	Zona 2
Benimantell	La Marina Baixa	ALICANTE	Zona 2
Benimarfull	El Comtat	ALICANTE	Zona 2
Benimassot	El Comtat	ALICANTE	Zona 3

Benimeli	La Marina Alta	ALICANTE	Zona 1
Benissa	La Marina Alta	ALICANTE	Zona 2
Poble Nou de Benitatxell, el / Benitachell	La Marina Alta	ALICANTE	Zona 1
Biar	Alt Vinalopó	ALICANTE	Zona 2
Bigastro	Baix Segura	ALICANTE	Zona 1
Bolulla	La Marina Baixa	ALICANTE	Zona 1
Busot	L'Alacantí	ALICANTE	Zona 2
Calp / Calpe	La Marina Alta	ALICANTE	Zona 1
Callosa d'En Sarrià	La Marina Baixa	ALICANTE	Zona 1
Callosa de Segura	Baix Segura	ALICANTE	Zona 1
Campello, el	L'Alacantí	ALICANTE	Zona 1
Camp de Mirra, el / Campo de Mirra	Alt Vinalopó	ALICANTE	Zona 2
Cañada	Alt Vinalopó	ALICANTE	Zona 2
Castalla	L'Alcoià	ALICANTE	Zona 2
Castell de Castells	La Marina Alta	ALICANTE	Zona 2
Catral	Baix Segura	ALICANTE	Zona 1
Cocentaina	El Comtat	ALICANTE	Zona 2
Confrides	La Marina Baixa	ALICANTE	Zona 3
Cox	Baix Segura	ALICANTE	Zona 1
Crevillent	Baix Vinalopó	ALICANTE	Zona 1
Quatretondeta	El Comtat	ALICANTE	Zona 2
Daya Nueva	Baix Segura	ALICANTE	Zona 1
Daya Vieja	Baix Segura	ALICANTE	Zona 1
Dénia	La Marina Alta	ALICANTE	Zona 1
Dolores	Baix Segura	ALICANTE	Zona 1
Elx / Elche	Baix Vinalopó	ALICANTE	Zona 1
Elda	Vinalopó Mitjà	ALICANTE	Zona 2
Facheca	El Comtat	ALICANTE	Zona 3
Famorca	El Comtat	ALICANTE	Zona 2
Finestrat	La Marina Baixa	ALICANTE	Zona 1
Formentera del Segura	Baix Segura	ALICANTE	Zona 1
Gata de Gorgos	La Marina Alta	ALICANTE	Zona 1
Gaianes	El Comtat	ALICANTE	Zona 2
Gorga	El Comtat	ALICANTE	Zona 2
Granja de Rocamora	Baix Segura	ALICANTE	Zona 1
Castell de Guadalest, el	La Marina Baixa	ALICANTE	Zona 2
Guardamar del Segura	Baix Segura	ALICANTE	Zona 1
Hondón de las Nieves / El Fondó de les Neus	Vinalopó Mitjà	ALICANTE	Zona 2
Hondón de los Frailes	Vinalopó Mitjà	ALICANTE	Zona 2
Ibi	L'Alcoià	ALICANTE	Zona 3
Jacarilla	Baix Segura	ALICANTE	Zona 1
Xaló / Jalón	La Marina Alta	ALICANTE	Zona 1
Xàbia / Jávea	La Marina Alta	ALICANTE	Zona 1
Xixona / Jijona	L'Alacantí	ALICANTE	Zona 2
Orxa, l' / Lorcha	El Comtat	ALICANTE	Zona 2
Llíber	La Marina Alta	ALICANTE	Zona 1

Millena	El Comtat	ALICANTE	Zona 2
Monforte del Cid	Vinalopó Mitjà	ALICANTE	Zona 1
Monòver / Monóvar	Vinalopó Mitjà	ALICANTE	Zona 2
Mutxamel	L'Alacantí	ALICANTE	Zona 1
Murla	La Marina Alta	ALICANTE	Zona 2
Muro de Alcoy	El Comtat	ALICANTE	Zona 2
Novelda	Vinalopó Mitjà	ALICANTE	Zona 1
Nucia, la	La Marina Baixa	ALICANTE	Zona 1
Ondara	La Marina Alta	ALICANTE	Zona 1
Onil	L'Alcoià	ALICANTE	Zona 2
Orba	La Marina Alta	ALICANTE	Zona 1
Orxeta	La Marina Baixa	ALICANTE	Zona 1
Orihuela	Baix Segura	ALICANTE	Zona 1
Parcent	La Marina Alta	ALICANTE	Zona 2
Pedreguer	La Marina Alta	ALICANTE	Zona 1
Pego	La Marina Alta	ALICANTE	Zona 1
Penàguila	L'Alcoià	ALICANTE	Zona 2
Petrer	Vinalopó Mitjà	ALICANTE	Zona 2
Pinós, el / Pinoso	Vinalopó Mitjà	ALICANTE	Zona 2
Planes	El Comtat	ALICANTE	Zona 2
Polop	La Marina Baixa	ALICANTE	Zona 1
Rafal	Baix Segura	ALICANTE	Zona 1
Ràfol d'Almúnia, el	La Marina Alta	ALICANTE	Zona 1
Redován	Baix Segura	ALICANTE	Zona 1
Relleu	La Marina Baixa	ALICANTE	Zona 2
Rojales	Baix Segura	ALICANTE	Zona 1
Romana, la	Vinalopó Mitjà	ALICANTE	Zona 2
Sagra	La Marina Alta	ALICANTE	Zona 1
Salinas	Alt Vinalopó	ALICANTE	Zona 2
Sanet y Negrals	La Marina Alta	ALICANTE	Zona 1
San Fulgencio	Baix Segura	ALICANTE	Zona 1
Sant Joan d'Alacant	L'Alacantí	ALICANTE	Zona 1
San Miguel de Salinas	Baix Segura	ALICANTE	Zona 1
Santa Pola	Baix Vinalopó	ALICANTE	Zona 1
Sant Vicent del Raspeig / San Vicente del Raspeig	L'Alacantí	ALICANTE	Zona 1
Sax	Alt Vinalopó	ALICANTE	Zona 2
Sella	La Marina Baixa	ALICANTE	Zona 2
Senija	La Marina Alta	ALICANTE	Zona 1
Tàrbena	La Marina Baixa	ALICANTE	Zona 2
Teulada	La Marina Alta	ALICANTE	Zona 1
Tibi	L'Alcoià	ALICANTE	Zona 2
Tollos	El Comtat	ALICANTE	Zona 3
Tormos	La Marina Alta	ALICANTE	Zona 1
Torre de les Maçanes, la / Torremanzanas	L'Alacantí	ALICANTE	Zona 3
Torrevieja	Baix Segura	ALICANTE	Zona 1
Vall d'Alcalà, la	La Marina Alta	ALICANTE	Zona 2

Vall d'Ebo	La Marina Alta	ALICANTE	Zona 2
Vall de Gallinera	La Marina Alta	ALICANTE	Zona 2
Vall de Laguar, la	La Marina Alta	ALICANTE	Zona 2
Verger, el	La Marina Alta	ALICANTE	Zona 1
Vila Joiosa, la / Villajoyosa	La Marina Baixa	ALICANTE	Zona 1
Villena	Alt Vinalopó	ALICANTE	Zona 2
Poblets, els	La Marina Alta	ALICANTE	Zona 1
Pilar de la Horadada	Baix Segura	ALICANTE	Zona 1
Montesinos, Los	Baix Segura	ALICANTE	Zona 1
San Isidro	Baix Segura	ALICANTE	Zona 1
Atzeneta del Maestrat	L'Alcalatén	CASTELLÓN	Zona 2
Aín	La Plana Baixa	CASTELLÓN	Zona 2
Albocàsser	L'Alt Maestrat	CASTELLÓN	Zona 3
Alcalà de Xivert	EL Baix Maestrat	CASTELLÓN	Zona 2
Alcora, l'	L'Alcalatén	CASTELLÓN	Zona 2
Alcudia de Veo	La Plana Baixa	CASTELLÓN	Zona 2
Alfondeguilla	La Plana Baixa	CASTELLÓN	Zona 2
Algimia de Almonacid	L'Alt Palància	CASTELLÓN	Zona 2
Almassora / Almazora	La Plana Alta	CASTELLÓN	Zona 1
Almedijar	L'Alt Palància	CASTELLÓN	Zona 2
Almenara	La Plana Baixa	CASTELLÓN	Zona 1
Altura	L'Alt Palància	CASTELLÓN	Zona 2
Arañuel	L'Alt Millars	CASTELLÓN	Zona 2
Ares del Maestre	L'Alt Maestrat	CASTELLÓN	Zona 4
Argelita	L'Alt Millars	CASTELLÓN	Zona 2
Artana	La Plana Baixa	CASTELLÓN	Zona 2
Ayódar	L'Alt Millars	CASTELLÓN	Zona 2
Azuébar	L'Alt Palància	CASTELLÓN	Zona 2
Barracas	L'Alt Palància	CASTELLÓN	Zona 3
Betxí	La Plana Baixa	CASTELLÓN	Zona 2
Bejis	L'Alt Palància	CASTELLÓN	Zona 3
Benafer	L'Alt Palància	CASTELLÓN	Zona 3
Benafigos	L'Alcalatén	CASTELLÓN	Zona 3
Benasal	L'Alt Maestrat	CASTELLÓN	Zona 3
Benicarló	EL Baix Maestrat	CASTELLÓN	Zona 1
Benicàssim / Benicasim	La Plana Alta	CASTELLÓN	Zona 1
Benlloch	La Plana Alta	CASTELLÓN	Zona 2
Borriol	La Plana Alta	CASTELLÓN	Zona 2
Burriana	La Plana Baixa	CASTELLÓN	Zona 1
Cabanes	La Plana Alta	CASTELLÓN	Zona 2
Càlig	EL Baix Maestrat	CASTELLÓN	Zona 2
Canet lo Roig	EL Baix Maestrat	CASTELLÓN	Zona 2
Castell de Cabres	EL Baix Maestrat	CASTELLÓN	Zona 4
Castellfort	Els Ports	CASTELLÓN	Zona 4
Castellnovo	L'Alt Palància	CASTELLÓN	Zona 2
Castelló de la Plana / Castellón de la Plana	La Plana Alta	CASTELLÓN	Zona 1

Castillo de Villamalefa	L'Alt Millars	CASTELLÓN	Zona 3
Catí	L'Alt Maestrat	CASTELLÓN	Zona 3
Caudiel	L'Alt Palancia	CASTELLÓN	Zona 3
Cervera del Maestre	EL Baix Maestrat	CASTELLÓN	Zona 2
Cinctorres	Els Ports	CASTELLÓN	Zona 3
Cirat	L'Alt Millars	CASTELLÓN	Zona 2
Cortes de Arenoso	L'Alt Millars	CASTELLÓN	Zona 3
Costur	L'Alcalatén	CASTELLÓN	Zona 2
Coves de Vinromà, les	La Plana Alta	CASTELLÓN	Zona 2
Culla	L'Alt Maestrat	CASTELLÓN	Zona 4
Xert / Chert	EL Baix Maestrat	CASTELLÓN	Zona 2
Chilches / Xilxes	La Plana Baixa	CASTELLÓN	Zona 1
Xodos / Chodos	L'Alcalatén	CASTELLÓN	Zona 4
Chóvar	L'Alt Palancia	CASTELLÓN	Zona 2
Eslida	La Plana Baixa	CASTELLÓN	Zona 2
Espadilla	L'Alt Millars	CASTELLÓN	Zona 2
Fanzara	L'Alt Millars	CASTELLÓN	Zona 2
Figueroles	L'Alcalatén	CASTELLÓN	Zona 2
Forcall	Els Ports	CASTELLÓN	Zona 3
Fuente la Reina	L'Alt Millars	CASTELLÓN	Zona 3
Fuentes de Ayódar	L'Alt Millars	CASTELLÓN	Zona 3
Gaibiel	L'Alt Palancia	CASTELLÓN	Zona 3
Geldo	L'Alt Palancia	CASTELLÓN	Zona 2
Herbés	Els Ports	CASTELLÓN	Zona 3
Higueras	L'Alt Palancia	CASTELLÓN	Zona 3
Jana, la	EL Baix Maestrat	CASTELLÓN	Zona 2
Jérica	L'Alt Palancia	CASTELLÓN	Zona 2
Lucena del Cid	L'Alcalatén	CASTELLÓN	Zona 3
Ludiente	L'Alt Millars	CASTELLÓN	Zona 2
Llosa, la	La Plana Baixa	CASTELLÓN	Zona 1
Mata, la	Els Ports	CASTELLÓN	Zona 3
Matet	L'Alt Palancia	CASTELLÓN	Zona 3
Moncofa	La Plana Baixa	CASTELLÓN	Zona 1
Montán	L'Alt Millars	CASTELLÓN	Zona 3
Montanejos	L'Alt Millars	CASTELLÓN	Zona 2
Morella	Els Ports	CASTELLÓN	Zona 4
Navajas	L'Alt Palancia	CASTELLÓN	Zona 2
Nules	La Plana Baixa	CASTELLÓN	Zona 1
Olocau del Rey	Els Ports	CASTELLÓN	Zona 4
Onda	La Plana Baixa	CASTELLÓN	Zona 2
Orpesa / Oropesa del Mar	La Plana Alta	CASTELLÓN	Zona 1
Palanques	Els Ports	CASTELLÓN	Zona 3
Pavías	L'Alt Palancia	CASTELLÓN	Zona 3
Peñíscola	EL Baix Maestrat	CASTELLÓN	Zona 1
Pina de Montalgrao	L'Alt Palancia	CASTELLÓN	Zona 4
Portell de Morella	Els Ports	CASTELLÓN	Zona 4

Puebla de Arenoso	L'Alt Millars	CASTELLÓN	Zona 3
Pobla de Benifassà, la	EL Baix Maestrat	CASTELLÓN	Zona 3
Pobla Tornesa, la	La Plana Alta	CASTELLÓN	Zona 2
Ribesalbes	La Plana Baixa	CASTELLÓN	Zona 2
Rosell	EL Baix Maestrat	CASTELLÓN	Zona 3
Sacañet	L'Alt Palancia	CASTELLÓN	Zona 4
Salzadella, la	EL Baix Maestrat	CASTELLÓN	Zona 2
Sant Jordi / San Jorge	EL Baix Maestrat	CASTELLÓN	Zona 2
Sant Mateu	EL Baix Maestrat	CASTELLÓN	Zona 2
San Rafael del Río	EL Baix Maestrat	CASTELLÓN	Zona 2
Santa Magdalena de Pulpis	EL Baix Maestrat	CASTELLÓN	Zona 2
Sarratella	La Plana Alta	CASTELLÓN	Zona 3
Segorbe	L'Alt Palancia	CASTELLÓN	Zona 2
Sierra Engarcerán	La Plana Alta	CASTELLÓN	Zona 3
Soneja	L'Alt Palancia	CASTELLÓN	Zona 2
Sot de Ferrer	L'Alt Palancia	CASTELLÓN	Zona 2
Suera / Sueras	La Plana Baixa	CASTELLÓN	Zona 2
Tales	La Plana Baixa	CASTELLÓN	Zona 2
Teresa	L'Alt Palancia	CASTELLÓN	Zona 3
Tírig	L'Alt Maestrat	CASTELLÓN	Zona 2
Todolella	Els Ports	CASTELLÓN	Zona 3
Toga	L'Alt Millars	CASTELLÓN	Zona 2
Torás	L'Alt Palancia	CASTELLÓN	Zona 3
Toro, El	L'Alt Palancia	CASTELLÓN	Zona 4
Torralba del Pinar	L'Alt Millars	CASTELLÓN	Zona 3
Torreblanca	La Plana Alta	CASTELLÓN	Zona 1
Torrechiva	L'Alt Millars	CASTELLÓN	Zona 2
Torre d'En Besora, la	L'Alt Maestrat	CASTELLÓN	Zona 3
Torre Endoménech	La Plana Alta	CASTELLÓN	Zona 2
Traiguera	EL Baix Maestrat	CASTELLÓN	Zona 2
Useres, les / Useras	L'Alcalatén	CASTELLÓN	Zona 2
Vallat	L'Alt Millars	CASTELLÓN	Zona 2
Vall d'Alba	La Plana Alta	CASTELLÓN	Zona 2
Vall de Almonacid	L'Alt Palancia	CASTELLÓN	Zona 2
Vall d'Uixó, la	La Plana Baixa	CASTELLÓN	Zona 2
Vallibona	Els Ports	CASTELLÓN	Zona 3
Vilafamés	La Plana Alta	CASTELLÓN	Zona 2
Villafranca del Cid / Vilafranca	L'Alt Maestrat	CASTELLÓN	Zona 4
Villahermosa del Río	L'Alt Millars	CASTELLÓN	Zona 3
Villamalur	L'Alt Millars	CASTELLÓN	Zona 3
Vilanova d'Alcolea	La Plana Alta	CASTELLÓN	Zona 2
Villanueva de Viver	L'Alt Millars	CASTELLÓN	Zona 3
Vilar de Canes	L'Alt Maestrat	CASTELLÓN	Zona 3
Vila-real	La Plana Baixa	CASTELLÓN	Zona 1
Vilavella, la	La Plana Baixa	CASTELLÓN	Zona 1
Villores	Els Ports	CASTELLÓN	Zona 3

Vinaròs	EL Baix Maestrat	CASTELLÓN	Zona 1
Vistabella del Maestrazgo	L'Alcalatén	CASTELLÓN	Zona 4
Viver	L'Alt Palancia	CASTELLÓN	Zona 3
Zorita del Maestrazgo	Els Ports	CASTELLÓN	Zona 3
Zucaina	L'Alt Millars	CASTELLÓN	Zona 3
Alquerías del Niño Perdido	La Plana Baixa	CASTELLÓN	Zona 1
Sant Joan de Moró	La Plana Alta	CASTELLÓN	Zona 2
Ademuz	Racó d'Ademús	VALENCIA	Zona 3
Ador	La Safor	VALENCIA	Zona 2
Atzeneta d'Albaida	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Zona 2
Agullent	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Zona 2
Alaquàs	L'Horta Oest	VALENCIA	Zona 1
Albaida	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Zona 2
Albal	L'Horta Sud	VALENCIA	Zona 1
Albalat de la Ribera	La Ribera Baixa	VALENCIA	Zona 1
Albalat dels Sorells	L'Horta Nord	VALENCIA	Zona 1
Albalat dels Tarongers	El Camp de Morvedre	VALENCIA	Zona 2
Alberic	La Ribera Alta	VALENCIA	Zona 1
Alborache	La Foia de Bunyol	VALENCIA	Zona 2
Alboraya	L'Horta Nord	VALENCIA	Zona 1
Albuixech	L'Horta Nord	VALENCIA	Zona 1
Alcàsser	L'Horta Sud	VALENCIA	Zona 1
Alcàntera de Xúquer	La Ribera Alta	VALENCIA	Zona 1
Alzira	La Ribera Alta	VALENCIA	Zona 1
Alcublas	Els Serrans	VALENCIA	Zona 3
Alcúdia, l'	La Ribera Alta	VALENCIA	Zona 1
Alcúdia de Crespins, l'	La Costera	VALENCIA	Zona 2
Aldaia	L'Horta Oest	VALENCIA	Zona 1
Alfafar	L'Horta Sud	VALENCIA	Zona 1
Alfauir	La Safor	VALENCIA	Zona 2
Alfara de la Baronia	El Camp de Morvedre	VALENCIA	Zona 2
Alfara del Patriarca	L'Horta Nord	VALENCIA	Zona 1
Alfarp	La Ribera Alta	VALENCIA	Zona 2
Alfarrasí	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Zona 2
Algar de Palancia	El Camp de Morvedre	VALENCIA	Zona 2
Algemesí	La Ribera Alta	VALENCIA	Zona 1
Algimia de Alfara	El Camp de Morvedre	VALENCIA	Zona 2
Alginet	La Ribera Alta	VALENCIA	Zona 1
Almàssera	L'Horta Nord	VALENCIA	Zona 1
Almiserà	La Safor	VALENCIA	Zona 2
Almoines	La Safor	VALENCIA	Zona 1
Almussafes	La Ribera Baixa	VALENCIA	Zona 1
Alpuente	Els Serrans	VALENCIA	Zona 4
Alqueria de la Comtessa, l'	La Safor	VALENCIA	Zona 1
Andilla	Els Serrans	VALENCIA	Zona 3
Anna	La Canal de Navarrés	VALENCIA	Zona 2

Antella	La Ribera Alta	VALENCIA	Zona 1
Aras de los Olmos	Els Serrans	VALENCIA	Zona 3
Aielo de Malferit	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Zona 2
Aielo de Rugat	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Zona 2
Ayora	La Vall d'Ayora	VALENCIA	Zona 3
Barxeta	La Costera	VALENCIA	Zona 2
Barx	La Safor	VALENCIA	Zona 2
Bèlgida	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Zona 2
Bellreguard	La Safor	VALENCIA	Zona 1
Bellús	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Zona 2
Benagéber	Els Serrans	VALENCIA	Zona 3
Benaguasil	El Camp de Túria	VALENCIA	Zona 2
Benavites	El Camp de Morvedre	VALENCIA	Zona 1
Beneixida	La Ribera Alta	VALENCIA	Zona 1
Benetússer	L'Horta Sud	VALENCIA	Zona 1
Beniarjó	La Safor	VALENCIA	Zona 1
Beniatjar	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Zona 2
Benicolet	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Zona 2
Benifairó de les Valls	El Camp de Morvedre	VALENCIA	Zona 1
Benifairó de la Valldigna	La Safor	VALENCIA	Zona 1
Benifaió	La Ribera Alta	VALENCIA	Zona 1
Beniflá	La Safor	VALENCIA	Zona 1
Benigánim	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Zona 2
Benimodo	La Ribera Alta	VALENCIA	Zona 1
Benimuslem	La Ribera Alta	VALENCIA	Zona 1
Beniparrell	L'Horta Sud	VALENCIA	Zona 1
Benirredrà	La Safor	VALENCIA	Zona 1
Benisanó	El Camp de Túria	VALENCIA	Zona 2
Benissoda	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Zona 2
Benisuera	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Zona 2
Bétera	El Camp de Túria	VALENCIA	Zona 2
Bicorp	La Canal de Navarrés	VALENCIA	Zona 2
Bocairent	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Zona 3
Bolbaite	La Canal de Navarrés	VALENCIA	Zona 2
Bonrepòs i Mirambell	L'Horta Nord	VALENCIA	Zona 1
Bufali	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Zona 2
Bugarra	Els Serrans	VALENCIA	Zona 2
Buñol	La Foia de Bunyol	VALENCIA	Zona 2
Burjassot	L'Horta Nord	VALENCIA	Zona 1
Calles	Els Serrans	VALENCIA	Zona 2
Camporrobles	La Plana d'Utiel-Requena	VALENCIA	Zona 3
Canals	La Costera	VALENCIA	Zona 2
Canet d'En Berenguer	El Camp de Morvedre	VALENCIA	Zona 1
Carcaixent	La Ribera Alta	VALENCIA	Zona 1
Càrcer	La Ribera Alta	VALENCIA	Zona 1
Carlet	La Ribera Alta	VALENCIA	Zona 1

Carrícola	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Zona 2
Casas Altas	Racó d'Ademús	VALENCIA	Zona 3
Casas Bajas	Racó d'Ademús	VALENCIA	Zona 3
Casinos	El Camp de Túria	VALENCIA	Zona 2
Castelló de Rugat	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Zona 2
Castellonet de la Conquesta	La Safor	VALENCIA	Zona 2
Castielfabib	Racó d'Ademús	VALENCIA	Zona 3
Catadau	La Ribera Alta	VALENCIA	Zona 2
Catarroja	L'Horta Sud	VALENCIA	Zona 1
Caudete de las Fuentes	La Plana d'Utiel-Requena	VALENCIA	Zona 3
Cerdà	La Costera	VALENCIA	Zona 2
Cofrentes	La Vall d'Ayora	VALENCIA	Zona 2
Corbera	La Ribera Baixa	VALENCIA	Zona 1
Cortes de Pallás	La Vall d'Ayora	VALENCIA	Zona 2
Cotes	La Ribera Alta	VALENCIA	Zona 1
Quart de les Valls	El Camp de Morvedre	VALENCIA	Zona 2
Quart de Poblet	L'Horta Oest	VALENCIA	Zona 1
Quartell	El Camp de Morvedre	VALENCIA	Zona 1
Quatretonda	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Zona 2
Cullera	La Ribera Baixa	VALENCIA	Zona 1
Chelva	Els Serrans	VALENCIA	Zona 2
Chella	La Canal de Navarrés	VALENCIA	Zona 2
Chera	La Plana d'Utiel-Requena	VALENCIA	Zona 3
Cheste	La Foia de Bunyol	VALENCIA	Zona 2
Xirivella	L'Horta Oest	VALENCIA	Zona 1
Chiva	La Foia de Bunyol	VALENCIA	Zona 2
Chulilla	Els Serrans	VALENCIA	Zona 2
Daimús	La Safor	VALENCIA	Zona 1
Domeño	Els Serrans	VALENCIA	Zona 2
Dos Aguas	La Foia de Bunyol	VALENCIA	Zona 2
Eliana, l'	El Camp de Túria	VALENCIA	Zona 2
Emperador	L'Horta Nord	VALENCIA	Zona 1
Enguera	La Canal de Navarrés	VALENCIA	Zona 2
Ènova, l'	La Ribera Alta	VALENCIA	Zona 1
Estivella	El Camp de Morvedre	VALENCIA	Zona 2
Estubeny	La Costera	VALENCIA	Zona 2
Faura	El Camp de Morvedre	VALENCIA	Zona 1
Favara	La Ribera Baixa	VALENCIA	Zona 1
Fontanars dels Alforins	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Zona 3
Fortaleny	La Ribera Baixa	VALENCIA	Zona 1
Foios	L'Horta Nord	VALENCIA	Zona 1
Font d'En Carròs, la	La Safor	VALENCIA	Zona 2
Font de la Figuera, la	La Costera	VALENCIA	Zona 3
Fuenterrobles	La Plana d'Utiel-Requena	VALENCIA	Zona 3
Gavarda	La Ribera Alta	VALENCIA	Zona 1
Gandia	La Safor	VALENCIA	Zona 1

Genovés	La Costera	VALENCIA	Zona 2
Gestalgar	Els Serrans	VALENCIA	Zona 2
Gilet	El Camp de Morvedre	VALENCIA	Zona 2
Godella	L'Horta Nord	VALENCIA	Zona 1
Godelleta	La Foia de Bunyol	VALENCIA	Zona 2
Granja de la Costera, la	La Costera	VALENCIA	Zona 2
Guadasequies	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Zona 2
Guadassuar	La Ribera Alta	VALENCIA	Zona 1
Guardamar de la Safor	La Safor	VALENCIA	Zona 1
Higueruelas	Els Serrans	VALENCIA	Zona 3
Jalance	La Vall d'Ayora	VALENCIA	Zona 2
Xeraco	La Safor	VALENCIA	Zona 1
Jarafuel	La Vall d'Ayora	VALENCIA	Zona 3
Xàtiva	La Costera	VALENCIA	Zona 2
Xeresa	La Safor	VALENCIA	Zona 1
Llíria	El Camp de Túria	VALENCIA	Zona 2
Loriguilla	El Camp de Túria	VALENCIA	Zona 2
Losa del Obispo	Els Serrans	VALENCIA	Zona 2
Llutxent	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Zona 2
Llocnou d'En Fenollet	La Costera	VALENCIA	Zona 2
Llocnou de la Corona	L'Horta Sud	VALENCIA	Zona 1
Llocnou de Sant Jeroni	La Safor	VALENCIA	Zona 2
Llanera de Ranes	La Costera	VALENCIA	Zona 2
Llaurí	La Ribera Baixa	VALENCIA	Zona 1
Llombai	La Ribera Alta	VALENCIA	Zona 2
Llosa de Ranes, la	La Costera	VALENCIA	Zona 2
Macastre	La Foia de Bunyol	VALENCIA	Zona 2
Manises	L'Horta Oest	VALENCIA	Zona 1
Manuel	La Ribera Alta	VALENCIA	Zona 1
Marines	El Camp de Túria	VALENCIA	Zona 2
Masalavés	La Ribera Alta	VALENCIA	Zona 1
Massalfassar	L'Horta Nord	VALENCIA	Zona 1
Massamagrell	L'Horta Nord	VALENCIA	Zona 1
Massanassa	L'Horta Sud	VALENCIA	Zona 1
Meliana	L'Horta Nord	VALENCIA	Zona 1
Millares	La Canal de Navarrés	VALENCIA	Zona 2
Miramar	La Safor	VALENCIA	Zona 1
Mislata	L'Horta Oest	VALENCIA	Zona 1
Moixent / Mogente	La Costera	VALENCIA	Zona 2
Moncada	L'Horta Nord	VALENCIA	Zona 1
Montserrat	La Ribera Alta	VALENCIA	Zona 2
Montaverner	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Zona 2
Montesa	La Costera	VALENCIA	Zona 2
Montichelvo	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Zona 2
Montroy	La Ribera Alta	VALENCIA	Zona 2
Museros	L'Horta Nord	VALENCIA	Zona 1

Náquera	El Camp de Túria	VALENCIA	Zona 2
Navarrés	La Canal de Navarrés	VALENCIA	Zona 2
Novetlè / Novelé	La Costera	VALENCIA	Zona 2
Oliva	La Safor	VALENCIA	Zona 1
Olocau	El Camp de Túria	VALENCIA	Zona 2
Olleria, l'	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Zona 2
Ontinyent	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Zona 2
Otos	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Zona 2
Païporta	L'Horta Sud	VALENCIA	Zona 1
Palma de Gandia	La Safor	VALENCIA	Zona 2
Palmera	La Safor	VALENCIA	Zona 1
Palomar, el	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Zona 2
Paterna	L'Horta Oest	VALENCIA	Zona 2
Pedralba	Els Serrans	VALENCIA	Zona 2
Petrés	El Camp de Morvedre	VALENCIA	Zona 2
Picanya	L'Horta Oest	VALENCIA	Zona 1
Picassent	L'Horta Sud	VALENCIA	Zona 2
Piles	La Safor	VALENCIA	Zona 1
Pinet	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Zona 2
Polinyà de Xúquer	La Ribera Baixa	VALENCIA	Zona 1
Potries	La Safor	VALENCIA	Zona 2
Pobla de Farnals, la	L'Horta Nord	VALENCIA	Zona 1
Pobla del Duc, la	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Zona 2
Puebla de San Miguel	Racó d'Ademús	VALENCIA	Zona 4
Pobla de Vallbona, la	El Camp de Túria	VALENCIA	Zona 2
Pobla Llarga, la	La Ribera Alta	VALENCIA	Zona 1
Puig	L'Horta Nord	VALENCIA	Zona 1
Puçol	L'Horta Nord	VALENCIA	Zona 1
Quesa	La Canal de Navarrés	VALENCIA	Zona 2
Rafelbunyol / Rafelbuñol	L'Horta Nord	VALENCIA	Zona 1
Rafelcofer	La Safor	VALENCIA	Zona 1
Rafelguaraf	La Ribera Alta	VALENCIA	Zona 1
Ráfol de Salem	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Zona 2
Real de Gandia	La Safor	VALENCIA	Zona 1
Real de Montroi	La Ribera Alta	VALENCIA	Zona 2
Requena	La Plana d'Utiel-Requena	VALENCIA	Zona 3
Riba-roja de Túria	El Camp de Túria	VALENCIA	Zona 2
Riola	La Ribera Baixa	VALENCIA	Zona 1
Rocafort	L'Horta Nord	VALENCIA	Zona 1
Rotglà i Corberà	La Costera	VALENCIA	Zona 2
Rótova	La Safor	VALENCIA	Zona 2
Rugat	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Zona 2
Sagunt / Sagunto	El Camp de Morvedre	VALENCIA	Zona 1
Salem	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Zona 2
Sant Joanet	La Ribera Alta	VALENCIA	Zona 1
Sedaví	L'Horta Sud	VALENCIA	Zona 1

Segart	El Camp de Morvedre	VALENCIA	Zona 2
Sellent	La Ribera Alta	VALENCIA	Zona 2
Sempere	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Zona 2
Senyera	La Ribera Alta	VALENCIA	Zona 1
Serra	El Camp de Túria	VALENCIA	Zona 2
Siete Aguas	La Foia de Bunyol	VALENCIA	Zona 3
Silla	L'Horta Sud	VALENCIA	Zona 1
Simat de la Valldigna	La Safor	VALENCIA	Zona 2
Sinarcas	La Plana d'Utiel-Requena	VALENCIA	Zona 3
Sollana	La Ribera Baixa	VALENCIA	Zona 1
Sot de Chera	Els Serrans	VALENCIA	Zona 2
Sueca	La Ribera Baixa	VALENCIA	Zona 1
Sumacàrcer	La Ribera Alta	VALENCIA	Zona 1
Tavernes Blanques	L'Horta Nord	VALENCIA	Zona 1
Tavernes de la Valldigna	La Safor	VALENCIA	Zona 1
Teresa de Cofrentes	La Vall d'Ayora	VALENCIA	Zona 3
Terrateig	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Zona 2
Titaguas	Els Serrans	VALENCIA	Zona 3
Torrebaja	Racó d'Ademús	VALENCIA	Zona 3
Torrella	La Costera	VALENCIA	Zona 2
Torrent	L'Horta Oest	VALENCIA	Zona 1
Torres Torres	El Camp de Morvedre	VALENCIA	Zona 2
Tous	La Ribera Alta	VALENCIA	Zona 2
Tuéjar	Els Serrans	VALENCIA	Zona 3
Turís	La Ribera Alta	VALENCIA	Zona 2
Utiel	La Plana d'Utiel-Requena	VALENCIA	Zona 3
Valencia	València	VALENCIA	Zona 1
Vallada	La Costera	VALENCIA	Zona 2
Vallanca	Racó d'Ademús	VALENCIA	Zona 4
Vallés	La Costera	VALENCIA	Zona 2
Venta del Moro	La Plana d'Utiel-Requena	VALENCIA	Zona 3
Villalonga	La Safor	VALENCIA	Zona 2
Vilamarxant	El Camp de Túria	VALENCIA	Zona 2
Villanueva de Castellón	La Ribera Alta	VALENCIA	Zona 1
Villar del Arzobispo	Els Serrans	VALENCIA	Zona 3
Villargordo del Cabriel	La Plana d'Utiel-Requena	VALENCIA	Zona 3
Vinalesa	L'Horta Nord	VALENCIA	Zona 1
Yátova	La Foia de Bunyol	VALENCIA	Zona 2
Yesa, La	Els Serrans	VALENCIA	Zona 4
Zarra	La Vall d'Ayora	VALENCIA	Zona 3
Gátova	El Camp de Túria	VALENCIA	Zona 3
San Antonio de Benagéber	El Camp de Túria	VALENCIA	Zona 2
Benicull de Xúquer	La Ribera Baixa	VALENCIA	Zona 1

ANEXO II

Modelo de marcado CE (completo)

 3243 (1)	
Nombre de la Empresa instaladora Dirección Empresa CP - Ciudad 10 (2) VEN-08-1-2013 (3)	
EN 14351-1:2006+A1:2010 Ventana vertical exterior de dos hojas, oscilobatiente con y sin cajón de persiana. Acristalamiento X/X/X, (4) Comunicación en lugares residenciales y comerciales (5)	
Resistencia a la carga de viento:	C5
Estanquidad al agua – no apantallado (A):	Clase 8 A
Prestaciones acústicas:	33 dB(-1; -5)
Transmitancia térmica:	1,7 W/m ² K
Propiedades de radiación: factor solar:	0,55
Propiedades de radiación: transmitancia luminosa:	0,75
Permeabilidad al aire:	Clase 4

(1) Número del o de los laboratorios notificados que han realizado los ensayos de tipo. Si la microempresa ha aplicado el sistema de evaluación 4 realizando los ensayos por sí misma, se podrá omitir este dato.

(2) Dos últimas cifras del año de primera colocación del marcado CE, incluso cuando se hizo durante la vigencia de la Directiva (antes de 2013).

(3) Número de la declaración de prestaciones.

(4) Descripción del producto

(5) Uso previsto.

ANEXO III

Modelo de etiqueta de eficiencia energética para ventanas de fachadas y cubierta

Eficiencia Energética de la Ventana

A ☆☆☆

Fabricante

Código de Registro

Modelo

Invierno		Verano
<p style="font-size: 0.8em;">Más eficiente</p> <p style="font-size: 0.8em;">Menos eficiente</p>	<div style="font-size: 3em; font-weight: bold; margin-bottom: 10px;">A</div>	<p style="font-size: 0.8em;">Más eficiente</p> <p style="font-size: 0.8em;">Menos eficiente</p>
Ficha Técnica de la Ventana		
Zona climática	Transmitancia térmica de la ventana (W/m²K)	Permeabilidad al aire de la ventana
Transmitancia térmica del marco (W/m²K)	Transmitancia térmica del acristalamiento (W/m²K)	Factor solar del acristalamiento (adimensional)

Para más información visite la web www.ventanaseficientes.com o bien en el código QR de la izquierda.

asefave
Asociación Española de Fabricantes de Fachadas Ligeros y Ventanas

www.asefave.org

ANEXO IV

Modelo de marcado CE acristalamiento



Características esenciales

Prestaciones

Para usos relativos a la seguridad en caso de incendio :

Resistencia al fuego
 Reacción al fuego
 Prestaciones de comportamiento frente a fuego exterior
para uso como acristalamiento anti-balas o anti-explosión

Resistencia a las balas

Resistencia a las explosiones

para usos susceptibles de presentar riesgos de "seguridad en la utilización" sometido a las reglamentaciones correspondientes

Resistencia a la agresión

Resistencia al impacto de cuerpo pendular

Resistencia a variaciones bruscos de temperatura y a K
 temperaturas diferenciales

Resistencia a las cargas de viento y nieve, y a las mm
 cargas permanentes e impuestas

para usos relativos a la reducción de ruido

Aislamiento al ruido aéreo directo dB

para usos relativos al ahorro energético

Emisividad

ϵ_g

Valor U W/(m².K)

Transmisión luminosa τ_v

Reflexión luminosa ρ'_v/ρ_v

Transmisión de la energía solar τ_s

Reflexión de la energía solar ρ'_s/ρ_s

Coefficiente g

Durabilidad

Las prestaciones del producto son conformes con las prestaciones declaradas.

La presente declaración de prestaciones se emite bajo la única responsabilidad del fabricante.

Firmado por y en nombre del fabricante por: